



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Huila

Secretaría Judicial

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001110200020150020400**, seguido contra de la abogada **INGRID KATHERINE VARGAS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1075244277, según queja de ANA DE JESÚS JAVELA DE NIÑO, se profirió sentencia el 11 de mayo de 2020, por medio de la cual se decidió:

“...PRIMERO. DECLARAR responsable disciplinariamente a la abogada INGRID KATHERINE VARGAS PÉREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1075244277 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 233336, de infringir el deber de honradez profesional, de conformidad con la falta prevista en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, las cuales fueron calificadas a título de DOLO de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. IMPONER en consecuencia como sanción a la abogada INGRID KATHERINE VARGAS PÉREZ, la SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de DOS (2) MESES.

TERCERO. ORDENAR a favor de la Dra. INGRID KATHERINE VARGAS PÉREZ, LA TERMINACIÓN de la investigación disciplinaria derivada de la infracción al deber de honradez profesional por el comportamiento previsto en el numeral 1 del art. 35 de la ley 1123 de 2007, según lo considerado en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la abogada INGRID KATHERINE VARGAS PÉREZ, o a su abogado de confianza o de oficio el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

QUINTO: CONSULTAR con el Superior esta sentencia, en el evento de no ser apelada, tal como lo establece el párrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

SEXTO: Por secretaría háganse las comunicaciones de...”

Actuó como Magistrada Ponente la Dra. **TERESA ELENA MUÑOZ DE CASTRO**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente y no se han pronunciado, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007.

Se fija hoy **8 de julio de 2024 a las 7:00 am**.

KATHERINE MORENO AROCA
Secretaria Judicial